

DEC. ALC. SECC 1° N° 3379
LAS CONDES, 15 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3627
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.412 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8974	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CATRIL YAÑEZ MANUEL SERGIO		17.020
2		SILVA FIGUEROA JOSE DAVID		28.620
3		CORNEJO PEÑA SEGUNDO RAMIRO		17.020
4		CERDA GREVE MARIA SUSANA		8.390
5		GUERRERO SOTO MIGUEL ANGEL		10.980
6		MUÑOZ MORAGA MARCELA ANDREA		10.340
7		RAMIREZ XANDRE JULIAN IGOR		12.540
8		AVILA SALINAS EDUARDO ELOY		8.390
9		FARFAN PEREZ ROBERTO ANDRES		17.020
10		RATHGEB AMPUERO WALTER LI		8.390
11		MEDINA SALINAS TIARE		10.980
12		MUÑOZ MAYA GERALDINE ELOISA		10.980
13		DURA FLIES ARTURO		10.340
14		PORTAL PACHECO DE DIAZ GUILLERMINA BASILIA		17.020
15		DIAZ PORTAL NAYELI FRANSHESCA		7.180
16		DA CRUZ JORQUERA MAILEN AKARI		17.020
17		AVILA AVILA MARTIN ALEXIS		10.980
18		PLAZA ARCOS AMARO		18.020

19	SEPULVEDA JELDRES ANTONIA ANDREA		8.390
20	ROMERO GALAZ BENJAMIN EMILIANO		10.980
Total			260.600

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

